



CONTRALORÍA REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Dirección Regional de Vialidad del Libertador General Bernardo O'Higgins

Número de Informe: 34/2011
26 de diciembre del 2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

C.E. N° 854/12

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

RANCAGUA, 26 DIC 12 * 003834

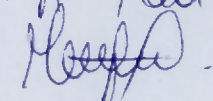
El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 34, de 2011, para su conocimiento y demás fines.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

 **PRESENTE**
PBR/med

NOMBRE: M. Fda. Riquelme Soto
FIRMA: 
FECHA: 28/12/12





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 34 DE 2011, SOBRE AUDITORIA CONSTRUCTIVA EFECTUADA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN OBRAS VIALES SISMO 2010 CAMINO PALMILLA – CALLEUQUE, ROL I-340, KM. 0,000 AL KM. 18,000; PUENTE ERRÁZURIZ, RUTA H-82-I Y PUENTE EL BUCHE, RUTA I-592, PROVINCIA DE COLCHAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".

RANCAGUA, 26 de diciembre de 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 34, de 2011, sobre auditoria constructiva a la ejecución de la obra denominada "Reparación obras viales sismo 2010 camino Palmilla – Calleuque, rol I-340, km. 0,000 al km. 18,000; puente Errázuriz, ruta H-82-I y puente El Buche, ruta I-592, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", construida bajo la responsabilidad técnica de la Dirección Regional de Vialidad.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 34/2011_SEG 16- 2012, enviado mediante oficio N° 1.449, de fecha 23 de mayo de 2012, cuyo plazo fue extendido mediante el oficio N° 1.613, de fecha 5 de junio de 2012 y, cuya respuesta fue remitida mediante oficio N° 1.072, de fecha 15 de junio de 2012, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
R A N C A G U A
APC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones no subsanadas

Número Observación	Resumen de la Observación	Respuesta del Servicio	Prueba de Validación Efectuado	Conclusión de las verificaciones	Acción Derivada
II.1.A.	El puente El Buche se encuentra reparado y en funcionamiento, pero los trabajos de reparación se han ejecutado en base a un proyecto diferente a la solución contratada.	Se estableció un procedimiento que asegura un seguimiento minucioso a las modificaciones por parte del Dpto. de Contratos, a través de una planilla de modificación de contratos que se envía por email a los distintos departamentos de la Dirección Regional de Vialidad, y a las autoridades que aprueban las modificaciones. Con esta medida se ha logrado que las modificaciones se tramiten con rapidez, evitando que se materialicen sin ser aprobadas por las autoridades competentes.	Solicitar el acto administrativo de regularización de la situación técnica, administrativa y financiera de la obra.	La autoridad confirmó en el oficio Ord. N° 2167, de 10 de diciembre de 2012, que las observaciones planteadas tanto administrativas como financieras se encuentran en vías de solución con la empresa SICOMAQ Ltda., por lo que procede mantener la observación.	Complementariamente, el IF 29-12, sobre auditoría efectuada a la Dirección Regional de Vialidad, en su conclusión N° 9, determinó que corresponderá a esta Contraloría Regional incoar el respectivo sumario administrativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

II.1.B.	El jefe del subdepartamento de Puentes de la Dirección Nacional de Vialidad, emitió un informe técnico detallando peticiones y recomendaciones complementarias, no substanciales, y que no hace referencia al cambio de proyecto ni se objeta técnicamente la nueva solución adoptada, no obstante, no se acreditó que sobre ella exista pronunciamiento de la autoridad regional competente, toda vez que se solicitó un sumario administrativo	Se está sustanciando un sumario que no ha finalizado por este contrato, instruido por el Director Nacional y llevado por un fiscal de Vialidad Nivel Central. Se adjunta reservado N° 47 de fecha 05 de septiembre de 2011, en el que se le informa al fiscal del sumario solicitud de Contraloría respecto al desarrollo del mismo.	Se solicitó a la fiscalía de la Dirección Nacional de Vialidad la Resolución de apertura de sumario y la certificación sobre el estado del mismo, por eventual dilatación del debido proceso, además de requerir información sobre la incorporación de la Jefatura en el sumario instruido.	De acuerdo al contenido de la Resolución Exenta N° 514, de 2011, mediante la cual se ordena instruir sumario por parte del MOP no consta en la misma que se hayan incluido las observaciones contenidas en el IF 34-11 sin perjuicio de lo anterior, se solicita que una vez que se encuentre totalmente afinado el proceso sumarial se remitan los antecedentes a este Organismo de Control, a objeto de validar si dichas observaciones fueron incorporadas en el mismo, por lo que procedería mantener la observación.	Complementariamente, el IF 29-12, sobre auditoría efectuada a la Dirección Regional de Vialidad, en su conclusión N° 9, determinó que corresponderá a esta Contraloría Regional incoar el respectivo sumario administrativo.
II.2.	La obra se encuentra terminada desde el 26 de diciembre de 2010, no obstante, su avance financiero es de sólo un 71% del monto contratado, sin que conste, en el expediente del contrato, la documentación que justifique esta situación.	Se aprueba modificación de obras y se cursa E.P. unilateral. Se envió convenio, el cual no fue suscrito por el contratista.	Se evalúa la respuesta del Servicio sobre la factibilidad de ejecutar un estado de pago unilateral. Además, se solicitó a la Directora Regional de Contabilidad y Finanzas del MOP, las certificaciones respecto de la situación del EP unilateral y los intereses corrientes asociados a la demora en el pago del mismo.	La autoridad confirmó en el oficio Ord. N° 2167, de 10 de diciembre de 2012, que las observaciones planteadas tanto administrativas como financieras se encuentran en vías de solución con la SICOMAQ Ltda., señalando que la empresa validará y facturará los estados de pagos pendientes con los precios acordados mediante convenio entre las partes y luego procederá a realizar la liquidación del contrato. Pese a los argumentos expuestos, y existiendo acciones pendientes de resolver procede mantener la observación.	Complementariamente, el IF 29-12, sobre auditoría efectuada a la Dirección Regional de Vialidad, en su conclusión N° 9, determinó que corresponderá a esta Contraloría Regional incoar el respectivo sumario administrativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

II.3.A.	Omisión de autorizar por los niveles regionales pertinentes, la orden de ejecución inmediata N° 001, de 2010.	Se estableció un procedimiento que asegura un seguimiento minucioso a las modificaciones por parte del Dpto. de Contratos, a través de una planilla de modificación de contratos que se envía por email a los distintos departamentos de la Dirección Regional de Vialidad, y a las autoridades que aprueban las modificaciones. Con esta medida se ha logrado que las modificaciones se tramiten con rapidez, evitando que se materialicen sin ser aprobadas por las autoridades competentes. Además están las instrucciones dadas a loa I.F. por el Director Regional mediante oficio.	Se solicita el acto administrativo que aprueba el procedimiento informado y la regularización de la situación advertida.	La autoridad confirmó en el oficio Ord. N° 2167, de 10 de diciembre de 2012, que las observaciones planteadas tanto en los ámbitos administrativas como financieras se encuentran en vías de solución con la Empresa SICOMAQ Ltda, señalando que la empresa validará y facturará los estados de pagos pendientes con los precios acordados mediante el respectivo convenio entre las partes y luego esa repartición procederá a realizar la liquidación del contrato. Pese a los argumentos expuestos, y existiendo acciones pendientes de resolver procede mantener la observación.	Complementariamente, el IF 29-12, sobre auditoría efectuada a la Dirección Regional de Vialidad, en su conclusión N° 9, determinó que corresponderá a esta Contraloría Regional incoar el respectivo sumario administrativo.
---------	---	--	--	--	--



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que las medidas de control y regularización adoptadas e informadas por la Dirección Regional de Vialidad resultan insuficientes para levantar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe, correspondiendo la acción derivada que se señala, concerniente a un sumario administrativo a incoar por este Órgano de Control.

Transcríbese al Director Regional de Vialidad del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Saluda atentamente a Ud.,

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



www.contraloria.cl